

## **La Inteligencia Artificial en la enseñanza del Derecho Financiero y Tributario**

### **La Intel·ligència Artificial a l'ensenyament del Dret Financer i Tributari**

### **Artificial Intelligence in the teaching of Financial and Tax Law**

#### **Eva María Márquez Campón**

Profesora en el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. Su investigación se centra en los desarrollos recientes en la cooperación fiscal internacional, un área en la que las Naciones Unidas han afirmado su indiscutible liderazgo.

Desde 2021 ha asistido a las sesiones del Comité de Expertos en cooperación internacional en materia tributaria de las Naciones Unidas (UNTAXCO) como observadora la Academia. También participa en las sesiones extraordinarias del ECOSOC sobre cooperación fiscal internacional desde 2022.

Ha representado a la Universidad de Sevilla en las sesiones del Comité Intergubernamental Ad Hoc (AHC), que ha aprobado en agosto de 2024 los Términos de Referencia de la futura Convención Marco sobre Cooperación Internacional en Materia Tributaria. Entre sus temas de trabajo más recientes están la tributación de los remote workers, el Derecho Tributario y la conciencia fiscal, la cooperación

tributaria internacional y el cambio climático, el impacto de las nuevas reglas fiscales en los acuerdos de inversión y los flujos financieros ilícitos.

Departamento de Derecho Financiero y Tributario

Facultad de Derecho

Universidad de Sevilla

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3846-9042>

E-mail: [campon@us.es](mailto:campon@us.es)

**Resumen:** La inteligencia artificial (IA) está transformando el ámbito educativo, especialmente en la educación superior al facilitar el acceso a recursos y personalizar el aprendizaje. Las universidades han implementado plataformas virtuales que permiten a profesores y estudiantes gestionar contenidos, realizar actividades y evaluaciones de manera online. Herramientas como simuladores y generadores de contenido modernizan la enseñanza y permiten a los estudiantes aprender a su propio ritmo y con una perspectiva práctica de las materias. Sin embargo, la IA presenta riesgos como la dependencia excesiva, la reducción de la motivación, problemas éticos y de privacidad. Así mismo, la irrupción de estas tecnologías desvela desigualdades y subraya la llamada brecha digital. En sede europea, el Reglamento sobre el uso de IA viene a normar este tipo de cuestiones. Más en la esfera educativa, las universidades han implementado guías de buenas prácticas para asegurar su buen uso en la enseñanza y la investigación. Aun así, se destaca la necesidad de una regulación global, posiblemente bajo la dirección de las Naciones Unidas, para establecer un marco ético y equitativo en todas las áreas donde la IA tiene aplicación.

**Palabras clave:** IA, educación superior, docencia, aprendizaje, Universidad, Derecho Financiero y Tributario, plataforma virtual, aula virtual, inteligencia artificial generativa, simulador, ética, criterio, convención, Naciones Unidas

**Resum:** La intel·ligència artificial (IA) està transformant l'àmbit educatiu, especialment en l'educació superior en facilitar l'accés a recursos i personalitzar l'aprenentatge. Les universitats han implementat plataformes virtuals que permeten a professors i estudiants gestionar continguts, realitzar activitats i avaluacions de manera en línia. Eines com a simuladors i generadors de contingut modernitzen l'ensenyament i permeten als estudiants aprendre al seu propi ritme i amb una perspectiva pràctica de les matèries. No obstant això, la IA presenta riscos com la dependència excessiva, la reducció de la motivació, problemes ètics i de privacitat. Així mateix, la irrupció d'aquestes tecnologies revela desigualtats i subratlla l'anomenada bretxa digital. En seu europea, el Reglament sobre l'ús de IA ve a normar aquest tipus de qüestions. Més en l'esfera educativa, les universitats han implementat guies de bones pràctiques per a assegurar el seu bon ús en l'ensenyament i la recerca. Així i tot, es destaca la necessitat d'una regulació global, possiblement sota la direcció de les Nacions Unides, per a establir un marc ètic i equitatiu en totes les àrees on la IA té aplicació.

**Paraules clau:** IA, educació superior, docència, aprenentatge, Universitat, Dret Financer i Tributari, plataforma virtual, aula virtual, intel·ligència artificial generativa, simulador, ètica, criteri, convenció, Nacions Unides

**Abstract:** Artificial intelligence (AI) is transforming higher education by facilitating access to resources and personalizing learning. Universities have implemented virtual platforms that allow professors and students to manage content, conduct activities, and perform evaluations online. Tools like simulators and intelligent content generators modernize teaching and enable students to learn at their own pace with a practical perspective on subjects. However, AI also presents risks, such as excessive dependency, reduced motivation, and ethical and privacy concerns. Additionally, the advent of these technologies exposes inequalities and highlights the so-called digital divide. Within the European context, the AI Regulation seeks to address these issues. In the educational sphere, universities have implemented guidelines of best practices to ensure the responsible use of AI in teaching and research. Even so, there remains a strong need for global regulation, possibly under the direction of the United Nations, to establish an ethical and equitable framework for all areas where AI is applied.

**Keywords:** AI, higher education, teaching, learning, university, Financial and Tax Law, virtual platform, virtual classroom, generative artificial intelligence, simulator, ethics, discernment, convention, United Nation

## 1 INTRODUCCIÓN

La tecnología y la informática han revolucionado de manera vertiginosa a toda la sociedad. Ahora, además, se ha sumado la inteligencia artificial (AI en inglés), esto es, softwares inteligentes con algoritmos que se retroalimentan con la propia experiencia incrementando de manera geométrica sus capacidades. De hecho, estamos ya hablando de Autonomous Artificial Intelligence (AAI) o Sentient Artificial Intelligence (SAI), esto es, robots inteligentes que poseen capacidades humanas no sólo de aprendizaje (retroalimentación experimental) sino de manifestar incluso sentimientos.

En efecto, en sede de Derecho Tributario, por ejemplo, la realidad de estos robots cuasi humanos ha abierto una nueva línea de investigación sobre la posible capacidad económica de estos autómatas y, por tanto, la susceptibilidad de ser considerados sujetos pasivos de tributos.

*[El profesor Oberson ha sido pionero de esta idea, así, Taxing Robots? From the Emerge of an Electronic Ability to Pay to a Tax on Robots or the Use of Robots, 9 World Tax Journal 2017. Después la ha ido desarrollando y adaptando a la nueva realidad de la AI, Taxing Artificial Intelligence, Edward Elgar, 2024. En este sentido también la interesantísima ponencia de Lucas de Lima Carvalho, Taxing AAI or Sentient AI, en Taxing Robots and AI, Universidad de Ginebra del pasado 12 de septiembre de 2024. Esta teoría ha sido defendida desde hace años también por Carvalho, así, Spiritus Ex Machina: Addressing the Unique BEPS Issues of Autonomous Artificial Intelligence by Using Personality and Residence, 2019, 47, Intertax, Issue 5, pp. 425-443, <https://kluwerlawonline.com/journalarticle/Intertax/47.5/TAXI2019044> y con Victor Guilherme Esteche, Sentience as a Prerequisite for Taxing AI, Tax Notes, (2022)].*

Y es que, en general, la irrupción de la AI ha acelerado todavía más si cabe la evolución robótica (no sé si decir mejor revolución) y el cambio afecta a todos los campos de la vida de las personas *[y de los demás animales y de los ecosistemas naturales en general, como ejemplo, el uso de abejas drones para la polinización, [REVISTA DE EDUCACIÓN Y DERECHO. EDUCATION AND LAW REVIEW](https://www.abc.es/natural/desarrollorural/abci-crean-primera-abeja-</a></i></p>
</div>
<div data-bbox=)*

*robotica-capaz-polinizar-como-real-*

201701101257\_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2Fincluyendo] por supuesto a la educación y al Derecho.

En esta presentación nos permitimos ejemplificar el estado de las cosas en nuestra área de conocimiento y desde nuestra modesta perspectiva docente en la enseñanza universitaria de la asignatura de Derecho Financiero y Tributario.

En el ámbito universitario, la enseñanza del Derecho Financiero Y Tributario se ha visto beneficiada por la incorporación de diferentes herramientas tecnológicas que permiten el acercamiento de nuestra disciplina a un alumno que ha nacido en la era digital y global.

## **2 DOCENCIA Y ARTIFICIAL INTELLIGENCE**

Encontramos utilidades de la AI en la docencia, la elaboración y customización de contenidos, la evaluación y la propia metodología de aprendizaje de los estudiantes.

Así los profesores contamos con:

- Plataformas virtuales de enseñanza ([EV](#), BB Collaborate Ultra) en las que los profesores cargamos los contenidos para ser utilizados de manera autónoma por el estudiante que puede adaptar la organización del estudio a su criterio formando su carpeta digital.

En todas las universidades están estas plataformas donde los profesores disponen de un aula donde no sólo se puede impartir clase on line (en streaming o en diferido) sino que permiten subir contenidos y recursos variados ([Blackboard Collaborate Ultra](#)).

En nuestro caso también nos servimos de los simuladores que dispone la aeat en su web para resolver supuestos reales.

Los alumnos los tienen a su disposición todo este material cuándo y dónde les parezca oportuno. El estudiante puede asistir a las clases de manera virtual, grabar y repetir las lecciones ([Teams](#)), hacer ejercicios y enviarlos al profesor para ser corregidos en línea ([Classroom de Google](#)), evaluarse a sí mismo e identificar sus debilidades y las

necesidades de refuerzo en determinadas materias.

Las tutorías virtuales han flexibilizado y curiosamente han fomentado la comunicación profesor-alumno por la facilidad y la versatilidad del canal.

- La búsqueda de las fuentes es hoy comodísima, el profesor en este sentido no tiene que hacer nada más que indicar si acaso las bases de datos (Vlex, Aranzadi on line, etc.) y el uso adecuado de las herramientas de citas dispuestas con licencia de uso desde la cuenta de correo institucional (tipo [Mendeley](#), [EndNote](#) o [Zotero](#)).

Por su parte, a los estudiantes les basta conectarse a la biblioteca del centro para tener a texto completo todos los recursos que les han sido indicados con un link o enlace por el profesor. Y, sin necesidad de desplazamiento alguno, pueden acceder al préstamo y a la renovación de libros y tienen acceso pleno a las bases de datos más completas y en abierto. También disponen on line y a texto completo de toda la jurisprudencia y la doctrina administrativa.

En resumen, nuestros alumnos actuales se ven favorecidos con estos motores de búsqueda inteligentes, el acceso a la información es indudablemente mucho más eficiente.

- La preparación de las lecciones y su exposición también se ve favorecida por la AI. Nosotros, por ejemplo, somos usuarios desde hace algunos años de Genially que nos facilita presentaciones mucho más dinámicas e interactivas que las clásicas tipo Power Point. La biblioteca de la Universidad de Sevilla ya ha establecido acuerdos con estos gestores de presentaciones interactivas e inteligentes e incluso oferta formaciones para alumnos y personal docente.
- Además, nos servimos, al menos en el formato de prueba, de asistentes virtuales de contenido tributario que logran resolver dudas en tiempo real, proporcionando explicaciones y ejemplos relevantes (así, los generadores de contenido específicos para nuestra área de conocimiento elaborados por nuestro querido compañero el profesor Nicolás Díaz [Ravn: Tutor de Derecho Financiero](#) y [GPTAX](#)). En nuestro caso, los usamos en modo dinámico, hacemos que el alumno no tome a priori como bueno el resultado que arroja la Inteligencia

generativa. Al tratarse de aplicaciones que aún están en desarrollo, en clase, el ejercicio que pedimos es detectar el error, la alucinación o completar las respuestas imprecisas que nos ha arrojado la consulta a la AI.

- Finalmente, también señalamos en clase a los ayudantes inteligentes a la traducción de textos mediante herramientas fiables tales como DeepL o Linguee que resultan de gran utilidad para mejorar las redacciones ya hechas en otros idiomas.

### 3 APRENDIZAJE Y ARTIFICIAL INTELLIGENCE

Con todo lo arriba expuesto, resulta evidente que el alumno de una asignatura como el Derecho Financiero y Tributario, por su naturaleza técnica y cambiante, se beneficia enormemente de todas estas las capacidades que le proporciona la inteligencia artificial:

- La nueva metodología docente hace que el sistema de aprendizaje del alumno sea más dinámico y la materia se le presente de manera más atractiva.
- Se facilita enormemente el acceso a los contenidos teóricos y la realización de prácticas con simuladores reales.
- La redacción de textos y trabajos académicos se agiliza con las aplicaciones de creación de contenidos como el Chat GPT entre otros.

*[Hacemos referencia a una publicación de Emily Turretini en la que se menciona cómo, los niveles de lenguaje de las diferentes versiones de Chat GPT se corresponderían a diferentes niveles académicos. Así, ChatGPT-2 sería nivel de primaria, ChatGPT-4, de graduado y OpenAI o1 de doctor. Véase el siguiente [enlace](#).]*

- Se logra mayor eficiencia y rapidez en la evaluación.

Se le permite un entrenamiento práctico que lo prepara para un futuro profesional que estará

fundamentado en el uso de estas tecnologías. De hecho, el uso de la AI ya está empleándose no sólo por las administraciones tributarias [En este sentido, citamos a nuestro querido Francisco Adame Martínez, *Inteligencia artificial, justicia predictiva y derechos del contribuyente*, Blog de Política Fiscal, Taxilandia, 31 de enero de 2023. Y añadimos, Georgina de la Lastra, *Una estrategia de inteligencia artificial para la AEAT, blog fiscal, Crónica tributaria*, 3 de julio de 2024. También el interesante trabajo de Azeez Olanipekun Hassan, *Evolving Tax Compliance in the digital era: a comparative analysis of AI-driven models and blockchain technology in US Tax Administration*, *Computer Science & IT research Journal*, vol. 5, Issue 2, February 2024. Y, finalmente CIAT, *El uso de la inteligencia artificial por las Administraciones fiscales, una cuestión de principios*, mayo de 2024] sino en los despachos de abogados donde se emplean algoritmos para planificar estrategias fiscales que optimizarían los costes fiscales de los contribuyentes.

[Todavía, sin embargo, desde los despachos se manifiesta la escasa fiabilidad de estos métodos. Así, en *Limitations on Tax Planning by AI*, Bret Bogenschneider, Conferencia pronunciada el 12 de septiembre de 2024 en la jornada sobre *Taxation of Data and Artificial Intelligence* dirigida por el profesor Xavier Oberson en la UNIGE. En la misma línea ver Benjamin Alarie, *Automated Tax Planning: Who's Liable When AI Gets It Wrong?*, *Taxnotes*, 23 de septiembre de 2023. <https://www.taxnotes.com/featured-analysis/automated-tax-planning-whos-liable-when-ai-gets-it-wrong/2023/09/22/7h971>]

#### 4 RIESGOS DEL USO DE LA ARTIFICIAL INTELLIGENCE

Sin embargo, debemos de advertir que el uso por los estudiantes de la AI a modo de “calculadora de contenido” comporta riesgos evidentes:

- Ausencia de criterio para corregir, complementar o simplemente discriminar resultados desactualizados, incorrectos, inventados (alucinaciones).
- Conflictos éticos y de privacidad: Aun disponiendo de herramientas para detectar este uso no ético de la AI (como el programa anti plagio [Turnitin](#)), sigue existiendo un amplio margen para el plagio, la falsa autoría, etc.
- Incremento de la dependencia tecnológica (enganche digital).

[En este sentido, el estudio de la OECD, *AI in Education: A Review of Promising and Cautionary Approaches*, 2021. También en esta misma cuestión, ver Fowler, David S., *AI in Higher Education*. *Journal of Ethics in Higher Education* 3:127-143, 2023 y Zhai, C., Wibowo, S. & Li, L.D. *The effects of over-reliance on AI dialogue systems on students' cognitive abilities: a systematic review*. *Smart Learn*.

*Environ.* 11, 28 (2024). <https://doi.org/10.1186/s40561-024-00316-7>]

- Intensificación de desigualdades sociales por las diferentes posibilidades de acceso a estas herramientas (brecha digital) [Véase, *García Zare, Elmis Jonatan, Technological Devices and Digital Competences: A Look into the Digital Divides for University Continuity during the COVID-19 Pandemic. Sustainability*, vol. 15, no 11, 2023.]

## 5 CONCLUSIÓN

En definitiva, la inteligencia artificial representa una herramienta poderosa para la enseñanza y el aprendizaje el Derecho en el ámbito universitario [Julio Cabero-Almenara, *Acceptance of Educational Artificial Intelligence by Teachers and Its Relationship with Some Variables and Pedagogical Beliefs, Education Science*, vol. 14, nº 740, 2024]. Su capacidad para facilitar la comunicación, proporcionar información de manera muy accesible y veloz y para experimentar con casos reales con simulaciones prácticas, enriquece la educación y prepara a los estudiantes para los desafíos profesionales futuros.

Ahora bien, y esta es nuestra conclusión-advertencia, el aprovechamiento óptimo de todas estas ventajas que nos ofrecen las herramientas que incorporan inteligencia artificial exige estudiantes dotados de dos aptitudes previas:

1. Criterio que es lo único que le va a permitir discriminar aquello que la AI le está ofreciendo. Sólo con criterio el alumno puede saber si el contenido que le está arrojando una búsqueda en el ChatGPT es correcto, es deficiente, no está actualizado o es simplemente una alucinación, esto es, un invento de la AI. Y, ni que decir tiene, como el criterio se obtiene con la formación, aunque parezca que esto es el pez que se muerde la cola, el alumno ha de estudiar Derecho Financiero y Tributario para usar de manera correcta la AI en el estudio del Derecho Financiero y Tributario (de lo contrario, no tendrá criterio para corregir a la AI).

2. Ética que es lo que asegura el cumplimiento de principios académicos fundamentales tales como la veracidad, la autoría, la no discriminación o la protección de datos personales. La AI carece de humanidad y, por tanto, sólo añadiendo un uso ético de estas herramientas por parte del humano podremos prevenir retroalimentaciones de resultados falsos, plagiados o con vulneraciones de derechos personalísimos.

Así, las universidades han dictado regulaciones internas para un buen uso de la AI. Ponemos como ejemplo, a la Universidad Internacional de Ginebra (UNIGE), donde trabajamos con asiduidad, y disponemos de una guía práctica de la AI [*Intelligence Artificielle Générative, guide à l'intention de la communauté universitaire, Univerité de Genève, septembre 2024. <https://www.unige.ch/numerique/fr/plan-daction/ia1/accueil/guide-pratique-ia/>*]. Además, se encuentra publicado en la web el posicionamiento de la universidad respecto de la AI (Prise de position sur l'intelligence artificielle) y los principios de uso de la inteligencia artificial generativa [<https://www.unige.ch/universite/politique-generale/prise-de-position-sur-lintelligence-artificielle/>]. En la Universidad de Sevilla también la Biblioteca ha publicado una monografía en la que se recomiendan buenas prácticas en el uso de la AI para la docencia y la investigación [*Inteligencia Artificial en la docencia y en la investigación universitaria, INVESTIGA no 41, 2023, monográficos sobre investigación, Biblioteca de la Universidad de Sevilla. También, Peer review e inteligencia artificial, INVESTIGA no 48, 2024, monográficos sobre investigación, Biblioteca de la Universidad de Sevilla.*].

Por otro lado, tenemos el reciente reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea [REGLAMENTO (UE) 2024/1689 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) no 300/2008, (UE) no 167/2013, (UE) no 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828.] viene a encauzar el uso de estas nuevas herramientas en un entorno ético.

Sin embargo, se trata de un tema de alcance mundial y, por consiguiente, se requeriría regulación global de la inteligencia artificial. Naciones Unidas ya ha manifestado que la regulación mundial de la IA es necesaria [*Cumbre Mundial AI for Good, Ginebra Julio de 2023*]. Efectivamente, esta es nuestra postura y a nuestro entender el instrumento debería ser una convención multilateral que debería ser aprobada lógicamente en el marco de las Naciones Unidas a través de la Asamblea General de dicho Organismo Internacional [Así, Eva Andrés Saucejo y Francisca Ramón, *Inteligencia artificial: "chat GPT" versus la Ley y el Derecho. Jaque al derecho*

de la propiedad intelectual, *Revista De Educación y Derecho. Education and Law Review*, septiembre 2023, p.21.

En este sentido también, Audrey Azoulay, *Towards an Ethics of Artificial Intelligence, the UN Chronicle*, December 2018, Nos. 3 & 4 Vol. LV, "New Technologies: Where To?"

Pero es que Incluso con más concreción, en nuestra propia área, se requiere el tratamiento de este tema en la regulación de la cooperación internacional en materia tributaria. Así, Lilla Latif, *Why the UN Must Put AI and Data on the Tax Agenda, Taxnotes*, 20 de mayo de 2024 o Lucas de Lima Carvalho, *AI Prompt Engineering and the UN Model Treaty, Taxnotes*, 17 de junio de 2024.].

## 6 Bibliografía

ABC. (2017). *Abejas roboticas*. Obtenido de [www.abc.es](http://www.abc.es): [https://www.abc.es/natural/desarrollorural/abci-crean-primera-abeja-robotica-capaz-polinizar-como-real-201701101257\\_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F](https://www.abc.es/natural/desarrollorural/abci-crean-primera-abeja-robotica-capaz-polinizar-como-real-201701101257_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F)

Alara, X. O. (2023). *Taxation of Big Data*. Springer, Cham Switzerland.

Alarie, B. (23 de septiembre de 2023). Automated Tax Planning: Who's Liable When AI Gets It Wrong? *Taxnotes*.

Azoulay, A. (2018). Towards an Ethics of Artificial Intelligence. En UN, *New Technologies: Where to?* (Vol. LV). UN Chronicle.

Bogenschneider, B. (12 de September de 2024). Limitations on Tax Planning by AI. *Taxation of Data and Artificial Intelligence*. Geneva.

BUS. (2023). *Inteligencia Artificial en la docencia y en la investigación universitaria*. Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

BUS. (2024). Peer review e inteligencia artificial. *INVESTIGA monográficos sobre investigación*, .(48).

Cabero-Almenara, J. (2024). Acceptance of Educational Artificial Intelligence by Teachers and Its Relationship with Some Variables and Pedagogical Beliefs. *Education Science*, 14(740).

- Carvalho, L. d. (2019). Spiritus Ex Machina: Addressing the Unique BEPS Issues of Autonomous Artificial Intelligence by Using Personality and Residence. *Intertax*, 47(Issue 5), 425-443.
- Carvalho, L. d. (17 de junio de 2024). AI Prompt Engineering and the UN Model Treaty. *Taxnotes*.
- Carvalho, L. d. (12 de September de 2024). Taxing AAI or Sentient AI. *Taxing Robots and AI*. Geneva, Geneva, Suiza: UNIGE.
- CIAT. (2024). *El uso de la inteligencia artificial por las Administraciones fiscales, una cuestión de principios*.
- Classroom. (s.f.). *classroom-google.com*. Obtenido de <https://classroom.google.com/?pli=1>
- Elmis, Z. G. (2023). Technological Devices and Digital Competences: A Look into the Digital Divides for University Continuity during the COVID-19 Pandemic. *Sustainability*, 15(11).
- Endnote. (s.f.). *www.endnote.com*. Obtenido de <https://endnote.com>
- Esteche, L. d. (2022). Sentience as a Prerequisite for Taxing AI. *Tax Notes*.
- EU. (13 de junio de 2024). REGLAMENTO (UE) 2024/1689 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) no 300/2008, (UE) no 167/2013, (UE) no. *Reglamento de IA*.
- Fowler, D. S. (2023). AI in Higher Education. *Journal of Ethics in Higher Education*(3), 127-143.
- Hassan, A. O. (February de 2024). Evolving Tax Compliance in the digital era: a comparative analysis of AI-driven models and blockchain technology in US Tax Administration. 5(Issue 2).
- Kingwellin, M. (2020). Are Sentient AIs Persons? En F. P. Markus D. Dubber, *The Oxford Handbook of Ethics of AI*. Oxford Academic.

- Lastra, G. d. (3 de Julio de 2024). Una estrategia de inteligencia artificial para la AEAT. *blog fiscal: Crónica Tributaria*.
- Latif, L. (20 de mayo de 2024). Why the UN Must Put AI and Data on the Tax Agenda. *Tax Notes*.
- Li, C. Z. (2024). The effects of over-reliance on AI dialogue systems on students' cognitive abilities: a systematic review. *Smart Learn. Environ*, 11-28.
- Martínez, F. A. (31 de Enero de 2023). Inteligencia artificial, justicia predictiva y derechos del contribuyente. *Blog de Política Fiscal, Taxilandia*.
- Mendeley. (s.f.). *www.mendeley.com*. Obtenido de <https://www.mendeley.com>
- Oberson, X. (2017). Taxing Robots? From the Emergence of an Electronic Ability to Pay to a Tax on Robots or the Use of Robots. *World Tax Journal: WTJ*, 9(2).
- Oberson, X. (2019). *Taxing Robots*. Edward Elgar Publishing.
- Oberson, X. (2024). *Taxing Artificial Intelligence*. Edward Elgar.
- Oberson, X. (2024). *Taxing Artificial Intelligence (revised edition of Taxing Robots 2019)*. Edward Elgar Publishing.
- OECD. (2021). *AI in Education: A Review of Promising and Cautionary Approaches*. Paris: OECD.
- Ramón, E. A. (septiembre de 2023). Inteligencia artificial: “chat GPT” versus la Ley y el Derecho. Jaque al derecho de la propiedad intelectual. *Revista De Educación y Derecho. Education and Law Review*, 21.
- Ravn, N. D. (2023). *Gptax*. Obtenido de <https://chatgpt.com/g/g-yBKRuOVbj-chat-gptax>
- Ravn, N. D. (2024). *tutor de derecho Financiero I*. Obtenido de <https://chatgpt.com/g/g-EaTrHHIAO-tutor-de-derecho-financiero-i>
- Teams. (s.f.). *teams.microsoft.com*. Obtenido de <https://teams.microsoft.com/v2/>

Turnitin. (s.f.). *es.turnitin.com*. Obtenido de <https://es.turnitin.com>

Turretini, E. (2024). Obtenido de [https://www.linkedin.com/comm/pulse/lintelligence-artificielle-g%C3%A9n%C3%A9rale-plus-proche-quon-ne-turretini-7kp6e?lipi=urn%3Ali%3Apage%3Aemail\\_email\\_series\\_follow\\_newsletter\\_01%3BAyrE9IPzQ8mR5PKaSVEEXA%3D%3D&midToken=AQHTMJ9fesC2Jg&midSig=21ZsocLH-Xc](https://www.linkedin.com/comm/pulse/lintelligence-artificielle-g%C3%A9n%C3%A9rale-plus-proche-quon-ne-turretini-7kp6e?lipi=urn%3Ali%3Apage%3Aemail_email_series_follow_newsletter_01%3BAyrE9IPzQ8mR5PKaSVEEXA%3D%3D&midToken=AQHTMJ9fesC2Jg&midSig=21ZsocLH-Xc)

Ultra, C. (s.f.). *eu.bbcollab.com*. Obtenido de <https://eu.bbcollab.com/collab/ui/scheduler/login>

UN. (julio de 2023). AI for Good. *Cumbre Mundial*. Ginebra.

UNIGE. (septiembre de 2024). *Intelligence Artificielle Générative, guide à l'intention de la communauté universitaire*. Obtenido de [www.unige.ch](http://www.unige.ch): <https://www.unige.ch/numerique/fr/plan-daction/ia1/accueil/guide-pratique-ia/>

UNIGE. (2024). *Prise de position sur l'ia*. Obtenido de <https://www.unige.ch/universite/politique-generale/prise-de-position-sur-lintelligence-artificielle/>

Zotero. (s.f.). *www.zotero.org*. Obtenido de <https://www.zotero.org>

Derechos de autor 2024 Eva María Márquez Campón



Esta obra está bajo una licencia internacional [Creative Commons Atribución 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).